



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 004 DE 2017

Villavicencio, 03 de marzo de 2017

“ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL”

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2017 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 004 de 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
FECHA	29 DE MARZO DE 2017

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la constitución política, el acuerdo superior 007 de 2011, la resolución rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen.

SERGIO CALDEON TRASLAVIÑA

LITERAL	DESCRIPCION	DECISIÓN Y NUMERO DE FOLIO
A	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1.	NO CUMPLE: Toda vez que al oferente en su anexo 1, le hace falta un ítem en las declaraciones.
B	Documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.	NO APLICA.
C	En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matricula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas.	CUMPLE FOLIO 3 Y 4.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

D	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA.
E	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 5
F	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 6
G	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados.	NO CUMPLE: Toda vez que el oferente allega documento con firma mecánica, desconociendo lo exigido en el numeral 12.
H	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 10.
I	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 11.
J	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente del representante legal en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 12.
K	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA.
L	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato.	NO APLICA.
M	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Jurídica, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 13 Y 14.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

OBSERVACIONES:

1. Se hace un llamado respetuoso al oferente para que allegue la propuesta foliada, toda vez que se deben consignar los folios en las evaluaciones para evitar suspicacias y así garantizar la transparencia con la que actúa en sus diferentes procesos la Universidad de los Llanos.
2. Hay documentación que requiere aclaración, y en aras de garantizar la transparencia, igualdad y equidad pero sobre todo no desconociendo preceptos de orden constitucional, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** se permite solicitar la documentación que no ha sido avalada por la evaluación jurídica, toda vez que la información requerida no es objeto de ponderación sino de revisión habilitante.
3. Por lo anteriormente expuesto la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, solicita al oferente **SERGIO CALDEON TRASLAVIÑA**, la subsanabilidad de los literales **DOCUMENTOS JURÍDICOS**, literal A y G del pliego de condiciones de la **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 004 de 2017**, toda vez que le asiste el derecho a subsanar la oferta, pero es pertinente que el oferente tenga claridad que este derecho no es ilimitado puesto que esto no puede conllevar a que el oferente complemente, reforme, modifique o estructure su propuesta en el presente proceso.
4. El término que se otorga para allegar los documentos habilitantes será hasta el 31 de marzo de 2017 hora 02:00 pm.
 - **SERGIO CALDEON TRASLAVIÑA**
 - ✓ **NO CUMPLE** con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.

OSCAR JULIAN MEDINA

ASESOR EN CONTRATACIÓN VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS/LICITACIONES
PROFESIONAL EVALUADOR JURÍDICO

EVALUACION TÉCNICA

Asunto: Evaluación Técnica de propuesta presentada para el proceso invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 004 de 2017

Una vez revisada las propuestas, en mi calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuesta así:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
FECHA	30 MARZO DE 2017

DOCUMENTOS TÉCNICOS NUMERAL (12.2) PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE
(a) Diligenciar debidamente Anexo N° 2 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	FOLIO 16 AL 17 CUMPLE VALOR PROPUESTA: \$65.420.250
(b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	FOLIO 18 AL 22 No cumple: Se solicita subsanar debido a un error de transcripción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

<p>c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (1) certificado, constancia o copia de contrato debidamente ejecutado, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta de elementos de plástico y vidrio para procesos de investigación y apoyo científico y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>FOLIO 23</p>
<p>d) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.</p>	<p>CUMPLE</p>

DECISIÓN: La oferta presentada por el proponente **SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA, NO CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a la observación presentada.


DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO
Evaluador Técnico

El 30 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que se recibieron documentos para subsanar la evaluación técnica y jurídica mediante oficio radicado en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el 01 de abril de 2017, se publica acta de verificación de documentos subsanables para la evaluación jurídica y técnica, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, y se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2017.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

Asunto: Evaluación Técnica de propuesta presentada para el proceso invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 004 de 2017

Una vez revisada las propuestas, en mi calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuesta así:

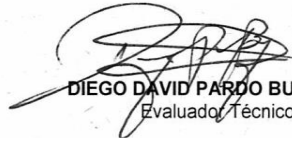
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL.
FECHA	01 ABRIL DE 2017

DOCUMENTOS TÉCNICOS NUMERAL (12.2) PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE
<p>(b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio</p>	<p>CUMPLE: Allega el anexo 3 contenido en 5 folios, con la corrección en el ítem 10, el cual era un error de transcripción.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vice Rectoría de Recursos Universitarios

DECISIÓN: La oferta presentada por el proponente **SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA**, **CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a la observación presentada.


DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO
Evaluador Técnico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, Ingeniero Químico adscrito al Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana - ICAOC; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL”** al señor **SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600-6

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: **Ghina Martínez Díaz**
Oficina de V.R.U